

RESOLUCION de la Direccion General de Colonizacion y Ordenacion Rural (Servicio Nacional de Concentracion Parcelaria y Ordenacion Rural) por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de acondicionamiento de la red de caminos y saneamiento en Borujas de Melo (Cuenca).

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 9 de mayo de 1969 para las obras de acondicionamiento de la red de caminos y saneamiento en Borujas de Melo (Cuenca), cuyo presupuesto de contrata asciende a seis millones ciento ochenta y cinco mil ciento treinta y dos pesetas con cuarenta y cinco céntimos (6.185.132,45 ptas.), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a «Zújar, S. A.», en la cantidad de seis millones de pesetas (6.000.000 de ptas.), con una baja que representa el 2,994 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 12 de junio de 1969.—El Director general.—3.794-A.

RESOLUCION de la Direccion General de Colonizacion y Ordenacion Rural (Servicio Nacional de Concentracion Parcelaria y Ordenacion Rural) por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de red de caminos y saneamiento en Arcanite - Arcaya - Arcarza - Bolívar-Elriaga-Gamiz Otatu Ullivarri-Olteros (Alava).

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 8 de mayo de 1969 para las obras de red de caminos y saneamiento en Arcanite-Arcaya-Arcarza-Bolívar-Elriaga-Gamiz-Otatu-Ullivarri-Olteros (Alava), cuyo presupuesto de contrata asciende a cinco millones cuatrocientas catorce mil doscientas cuatro pesetas con seis céntimos (5.414.204,06 ptas.), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a don Elías y don Desiderio Aguado Cabezudo, conjuntamente, en la cantidad de cinco millones cuatrocientas catorce mil doscientas cuatro pesetas (5.414.204 ptas.), con una baja que representa el 0,06 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 12 de junio de 1969.—El Director general.—3.792-A.

RESOLUCION de la Direccion General de Colonizacion y Ordenacion Rural (Servicio Nacional de Concentracion Parcelaria y Ordenacion Rural) por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de red de caminos de servicio en Santa María de los Angeles (Brion-La Coruña).

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 8 de mayo de 1969 para las obras de red de caminos de servicio en Santa María de los Angeles (Brion-La Coruña), cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de seis millones seiscientos catorce mil seiscientos sesenta y nueve pesetas con cuarenta y cinco céntimos (6.614.669,45 ptas.), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a don Faustino Paz García en la cantidad de cuatro millones novecientas noventa y nueve mil novecientas noventa y cinco pesetas (4.999.985 ptas.), con una baja que representa el 24,411 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 12 de junio de 1969.—El Director general.—3.791-A.

RESOLUCION de la Direccion General de Colonizacion y Ordenacion Rural (Servicio Nacional de Concentracion Parcelaria y Ordenacion Rural) por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de «Acondicionamiento de la red de caminos principales, saneamiento y obras de fábrica en Carrión de los Condes (Palencia)».

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 8 de mayo de 1969 para las obras de «Acondicionamiento de la red de caminos principales, saneamiento y obras de fábrica en Carrión de los Condes (Palencia)», cuyo presupuesto de contrata asciende a doce millones cuatrocientas veintidós mil sesenta pesetas con seis céntimos (12.421.060,06 ptas.), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a «Zújar S. A.», en la cantidad de diez millones quinientas mil pesetas (10.500.000 pesetas), con una baja que representa el 15,467 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 18 de junio de 1969.—El Director general.—3.841-A.

RESOLUCION de la Direccion General de Colonizacion y Ordenacion Rural (Servicio Nacional de Concentracion Parcelaria y Ordenacion Rural) por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de «Acondicionamiento de la red de caminos principales (caminos en tierra y estabilizados) y obras de saneamiento en Cisneros (Palencia)».

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 8 de mayo de 1969 para las obras de «Acondicionamiento de la red de caminos principales (caminos en tierra y estabilizados) y obras de saneamiento en Cisneros (Palencia)», cuyo presupuesto de contrata asciende a seis millones doscientas setenta y nueve mil cuatrocientas noventa y una pesetas con noventa y cuatro céntimos (6.279.491,94 pesetas), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a don Ignacio Capa Fernández en la cantidad de cinco millones millones doscientas setenta y cinco mil pesetas (5.275.000 pesetas), con una baja que representa el 15,997 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 16 de junio de 1969.—El Director general.—3.843-A.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Direccion General de Politica Arancelaria que aprueba la resolución particular por la que se otorgan los beneficios de fabricación mixta de generadores eléctricos de potencia 369 MVA. a la Empresa «Constructora Nacional de Maquinaria Eléctrica, S. A.» (CENEMESA).

El Decreto 568, de 28 de marzo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de marzo de 1968), aprobó la Resolución tipo para la fabricación, en régimen de construcción mixta, de generadores eléctricos de potencias comprendidas entre 250 MVA. y 700 MVA., ambas inclusive.

Al amparo de lo dispuesto en el citado Decreto y en el Decreto-Ley número 7, de 30 de junio de 1967, que estableció el régimen de fabricaciones mixtas, y el Decreto 2472, de 5 de octubre de 1967, que lo desarrolló, «Constructora Nacional de Maquinaria Eléctrica, S. A.» (CENEMESA), con domicilio en avenida de José Antonio, 10, Madrid-14, presentó solicitud para acogerse a los beneficios de bonificación arancelaria para la importación de las partes, piezas y materiales de origen extranjero que se necesiten incorporar a la producción nacional de generadores eléctricos bajo el régimen de construcción mixta.

De acuerdo con lo previsto en los Decretos mencionados, la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, formó informe, con fecha 19 de mayo de 1969 calificando favorablemente la solicitud de CENEMESA por considerar que la Empresa tiene suficiente capacidad industrial para abordar la fabricación de generadores eléctricos de potencias comprendidas entre 250 y 450 MVA., con un grado de nacionalización del 60 por 100, como mínimo, que fijó el Decreto de resolución tipo para la citada gama de potencias.

Se toma en consideración igualmente que CENEMESA tiene otorgado contrato de asistencia técnica y de colaboración con Westinghouse Electric International Company-USA, de fecha 1 de julio de 1961 con duración indefinida y sin revocar hasta el momento.

La fabricación en régimen mixto de estos generadores eléctricos ofrece gran interés para la economía nacional, tanto por lo que significa de garantía y solidez para los futuros programas de expansión industrial como para el mejoramiento de la actual situación de la balanza comercial y de pagos, al mismo tiempo que representa un nuevo paso en los aspectos técnicos, laborales y otros de la industria nacional.

En virtud de cuanto antecede y habiéndose cumplido los trámites reglamentarios y obtenidas las informaciones pertinentes procede dictar la resolución que prevén los artículos sexto del Decreto-Ley número 7 y 12 del Decreto 2472, ya referidos, por lo que esta Dirección General de Política Arancelaria ha dispuesto la concesión de la siguiente resolución particular para la fabricación, en régimen mixto, del generador eléctrico que después se detalla y en favor de CENEMESA.

RESOLUCIÓN PARTICULAR

1.º Se conceden los beneficios de fabricación mixta previstos en el Decreto-Ley número 7, de fecha 30 de junio de 1967, y Decreto 568, de 28 de marzo de 1968, a la Empresa «Constructora Nacional de Maquinaria Eléctrica, S. A.» (CENEMESA), domiciliada en Madrid, avenida de José Antonio, 10, para la fabricación de un generador eléctrico de potencia 369 MVA.

2.º Se autoriza a CENEMESA a importar con bonificación arancelaria del 95 por 100 de los derechos arancelarios que les correspondan, las partes, piezas y materiales que se relacionan en el anexo 1 de la resolución particular. Para mayor precisión esta Dirección General de Política Arancelaria enviará a la Dirección General de Aduanas, relaciones de los números de las declaraciones o licencias de importación de cada parte, pieza y material que CENEMESA (o en los casos previstos en las cláusulas 7 y 8, la persona jurídica propietaria de la Central) tenga concedidas en relación con esta fabricación mixta.

3.º En una primera fase de nacionalización, se fija en un 62 por 100 el porcentaje mínimo de fabricación nacional para la máquina a fabricar correspondiente al grupo III de la Central Térmica de Compostilla, de «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.». Por consiguiente, la importación de las partes, piezas y materiales que se reseñaron en la cláusula 2 no podrá exceder globalmente para dicha máquina del 38 por 100 del valor total del conjunto a fabricar.

Las cifras que como valores de las partes, piezas y materiales figuran en la relación del anexo referido en la cláusula 2, son aproximadas y a su vez indicativas para la determinación del porcentaje que representan en el total.

4.º A los efectos del artículo noveno del Decreto 568/1968, se fija en el 2 por 100 el porcentaje máximo de productos terminados de origen extranjero, ya nacionalizados, que pueden incorporarse a la fabricación mixta con la consideración de productos nacionales sin incidir, en consecuencia, en el porcentaje de elementos extranjeros autorizados a importar con bonificación arancelaria.

5.º Los porcentajes establecidos en la cláusula 3 se determinarán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto 568/1968, que aprobó la resolución-tipo, base de esta resolución particular.

6.º Con objeto de poder calcular el valor total de las partes, piezas y materiales a importar y por ser los generadores eléctricos de estas potencias elementos que no quedan terminados y en condiciones de funcionar hasta su montaje en la Central, se entiende por pie de fábrica del constructor nacional su emplazamiento definitivo, y por ello todos los transportes de partes o equipos que no deban sufrir transformación en las factorías de CENEMESA y provengan del extranjero tendrán como destino final el emplazamiento definitivo para efectos de valoración. Aquellos otros elementos de importación cuyo primer destino sea el de los establecimientos fabriles de

CENEMESA se computarán, a efectos de transporte, hasta factoría.

Para el cálculo de los porcentajes han de tenerse en cuenta los valores de las divisas en la fecha del Decreto que aprobó la Resolución-tipo.

7.º A fin de facilitar la financiación de esta fabricación mixta, los usuarios, es decir, las Empresas productoras de energía eléctrica que compran las máquinas podrán realizar con los mismos beneficios concedidos a CENEMESA las importaciones de materiales extranjeros que aparecen indicados en la relación del anexo 1. Con este objeto, el usuario, en las oportunas licencias y declaraciones de importación, hará constar que los elementos que se importen serán destinados a la construcción de un generador objeto de esta resolución particular y tendrán como destino final, bien la factoría de CENEMESA, en Bilbao (Vizcaya), o el emplazamiento definitivo de la Central Eléctrica de Compostilla.

8.º Las importaciones que se realicen a nombre de un usuario estarán subordinadas a que la beneficiaria de esta resolución particular (CENEMESA) se declare expresamente, ante las Aduanas, mediante documento adecuado referido a cada despacho, responsable solidaria, con el importador, de las cantidades a que tenga derecho la Hacienda Pública en el supuesto de que, por incumplimiento de las condiciones fijadas, pierdan efectividad los beneficios arancelarios, todo ello con independencia de las garantías adecuadas.

9.º Para la resolución de las dudas, discrepancias, interpretaciones y cualquier cuestión que surja en la aplicación de esta resolución particular se tomará como referencia y base de información la Memoria que, como fundamento de su solicitud, presentó CENEMESA a la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, de la que existe copia en el expediente que se tramitó por esta Dirección General de Política Arancelaria y que dio origen a la presente resolución particular.

10. A partir de la entrada en vigor de esta resolución particular, será de aplicación lo dispuesto en el artículo décimo del Decreto 568/1968, que estableció la resolución-tipo.

11. La presente resolución particular tendrá una vigencia de dos años, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», siendo prorrogable este plazo en las mismas circunstancias y condiciones en que lo sea el de la resolución-tipo en que se apoya.

Madrid, 17 de junio de 1969.—El Director general, Juan Basabé.

A N E X O

Elemento	Partida arancelaria	Importador	Coste total
Placas extremo carcasa	73.13.B1a	Cenemesa	948.115
Tubo Maillechert	74.07.A2	Endesa	764.049
Aislamientos estator	68.15.B2	Cenemesa	1.985.219
Cerrobond (pasta relleno)	81.01.A2	Cenemesa	2.054.781
Tubo cobre enz. estator	74.07.A1	Cenemesa	113.961
Caja bornas	73.15.B2/P3.BS	Cenemesa	226.951
Eje forjado y desbartado	85.01.D/73.15.A2/84.63.A2	Cenemesa	2.894.029
Anillos de retención	85.01.D	Cenemesa	524.796
Tubos refrigerantes	74.07.C	Endesa	826.472
Cobre rotor	74.03.A2	Endesa	3.798.711
Placas de dedos	85.01.D	Endesa	304.035
Bornas completas	85.01.D	Endesa	935.408
Aislamientos bobinado rotor	70.20.B2	Endesa	99.751
Cajetines y canales rotor	85.01.D	Endesa	391.491
Salidas rotor cobre	85.01.D	Endesa	224.300
Aletas y ventilador rotor	85.01.D/84.11.G	Endesa	629.123
Camara y soporte ventilador	85.01.D/84.11.G	Cenemesa	377.027
Valvulas y detectores de agua	84.61	Endesa	166.102
Equipo de aceite	84.59.J	Endesa	2.834.787
Ventilador equipo gas	84.11.E2	Endesa	69.181
Equipo excitación	85.01.B	Endesa	8.240.554
Equipo regulación (elementos)	Partidas varias	Endesa	1.610.425
Chapa magnética	73.15.B1f, 1b v 1c	Endesa	5.606.439
Placas flexibles	73.15.B2a	Cenemesa	461.136
Pleje de acero inoxidable	73.15.B2e	Cenemesa	114.719
Cuñas de rotor cobre berilio	85.01.D	Endesa	227.501
Cuñas rotor acero	85.01.D	Endesa	293.615
Termopares cojinetes	90.28.A	Endesa	10.658
Grapas salidas rotor	85.01.D	Endesa	14.611
Conexionado estator	85.01.D	Endesa	177.138
Vigas soporte carcasa	73.13.B1a	Cenemesa	329.939
Vigas soporte paq. estor	73.13.B1a	Cenemesa	93.163
Varios	Partidas varias	Endesa	1.639.586
Total			38.919.713